

MERCOSUR/SGT N° 3/CIA/ACTA N° 04/18

LXVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la sede del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), entre los días 26 y 29 de noviembre de 2018, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay, la LXVII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad” / Comisión de la Industria Automotriz, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay.

Teniendo en cuenta que la Delegación de Paraguay no participó de la presente reunión, el Acta queda sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

1. ELABORACIÓN DE RTM ANCLAJES DE CINTURONES DE SEGURIDAD

La Delegación de Brasil analizó los puntos que citan a distintos Reglamentos UNECE dentro del proyecto de RTM, de acuerdo con lo comprometido en la reunión anterior de la CIA, ajustando el proyecto en su versión en portugués, e incluyendo también la traducción de las leyendas de las figuras y cuadros.

Las Delegaciones acordaron la utilización del Reglamento UNECE N°14 Revisión 5 hasta la enmienda 4, suplemento 7 de la serie 07 de enmiendas (con fecha de entrada en vigor 9 de febrero de 2017), como base normativa de referencia.

Por otra parte, se avanzó en el análisis del contenido técnico del proyecto en su totalidad. La Delegación de Brasil se comprometió a definir su posición respecto a la inclusión del último párrafo del punto 5.4.3.6.1 del citado Reglamento.

La Delegación de Uruguay planteó la inquietud respecto a las eventuales incompatibilidades que puedan presentarse en el RTM, dada la incorporación de contenido técnico de dos normas independientes, como lo son el citado

Reglamento UNECE y la Norma FMVSS 225, relativa a anclajes de sistemas de retención infantil.

La presentación del documento final queda pendiente hasta la finalización del RTM Cinturones de Seguridad debido al alto grado de interrelación existente entre ambas reglamentaciones.

El mencionado proyecto, en sus versiones español y portugués, consta en los **Agregados III – RESERVADO** y **IV – RESERVADO**, respectivamente.

2. ELABORACIÓN DE RTM CINTURONES DE SEGURIDAD

La Delegación de Brasil presentó borrador del proyecto de RTM, en su versión en portugués, elaborado a partir del cuadro comparativo con el que la CIA se encontraba trabajando hasta el momento.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay, elaboraron un documento análogo en español, alineando puntos específicos del proyecto de RTM a la Reglamentación UNECE N°16, según lo acordado en reuniones anteriores.

Ambos documentos se encuentran revisados hasta el punto 7.9.1, a partir del cual se deberán armonizar y alinear a la citada Reglamentación.

Las Delegaciones acordaron la utilización del Reglamento UNECE N°16 Revisión 8, que incorpora hasta el suplemento 5 de la serie 06 de enmiendas (con fecha de entrada en vigor 10 de junio de 2014), como base normativa de referencia.

La Delegación de Brasil propuso la modificación del alcance del RTM respecto al uso del sistema de alerta de olvido del cinturón de seguridad (punto 1.4 y 8.4), y respecto a la comprobación del desempeño de los sistemas obligatorios definidos en el RTM (punto 1.8), en base a enmiendas posteriores a la revisión del Reglamento acordado. Las restantes delegaciones se comprometen a estudiar la propuesta y dar una devolución para la próxima reunión de la CIA.

Las delegaciones se comprometieron a revisar los puntos pendientes y presentar propuestas de borrador completas del proyecto de RTM, en sus versiones en portugués y español, para la próxima reunión de la CIA, utilizando como insumo el cuadro comparativo y la base normativa acordada.

El mencionado proyecto, en sus versiones en español y portugués, consta en los **Agregados V – RESERVADO** y **VI – RESERVADO**, respectivamente.

El cuadro comparativo consta en el **Agregado VII – RESERVADO**.

3. ELABORACIÓN DE RTM DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Las delegaciones acordaron la utilización del Reglamento UNECE N°48 revisión 12 hasta la enmienda 3, suplemento 7 de la serie 06 de enmiendas (con fecha de entrada en vigor 8 de octubre de 2016), como base normativa de referencia.

La Delegación de Brasil manifestó su imposibilidad de adoptar el referido Reglamento en su totalidad, de acuerdo a lo expuesto en el Acta N° 01/18.

Las restantes delegaciones se comprometieron a trabajar sobre la base normativa acordada, evaluando los puntos específicos que difieren respecto a la propuesta de Brasil.

El cuadro comparativo consta en el **Agregado VIII - RESERVADO**.

4. ELABORACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2017-2018

El Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2017-2018 consta en el **Agregado IX**.

5. ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020

El Programa de Trabajo 2019-2020 consta en el **Agregado X**.

6. OTROS ASUNTOS

6.1. Discusión sobre metodología de trabajo de la CIA

Las Delegaciones manifestaron que, dado el permanente e intenso avance de las regulaciones vehiculares armonizadas mundialmente, y su contraste con la velocidad de elaboración de Reglamentos Técnicos a nivel MERCOSUR, se demuestra la necesidad de un cambio en la metodología de elaboración de los documentos de trabajo, a fin de agilizar el tratamiento de los temas.

La referida situación compromete la participación de las Delegaciones de los diferentes Estados Partes en las siguientes reuniones de la CIA, lo que dificulta aún más el avance de trabajo.

Por otro lado, el complejo avance en la elaboración de los RTM impide comenzar a trabajar en la armonización de los respectivos procedimientos de evaluación de la conformidad, aspecto que las delegaciones entienden de relevancia.

En base a lo expuesto, las Delegaciones de Argentina y Uruguay propusieron, como metodología de trabajo para la elaboración de RTM, la adopción de una determinada serie de enmiendas del respectivo Reglamento UNECE e identificar su equivalente en las Normas FMVSS.

La Delegación de Brasil elevará la propuesta mencionada en el párrafo anterior al organismo coordinador de dicha Delegación, DENATRAN, a fin de conocer su posición al respecto, dado que no se cuenta con la participación de su representante en las últimas reuniones de la CIA.

6.2. Solicitud de Coordinadores Nacionales sobre identificación de ensayo en laboratorios de los Estados Partes

Las delegaciones acordaron la selección de los puntos 7.4 y 7.5 del Reglamento UNECE N°16, hasta el suplemento 2 de la serie 07 de enmiendas (con fecha de entrada en vigor 19 de julio de 2018) como ensayos de sencilla implementación en el ámbito de competencia de la CIA.

El citado Reglamento consta en el **Agregado XI**.

6.3. Proyecto Bien Público Regional – Regulaciones Vehiculares

La Delegación de Uruguay presentó los avances del Proyecto Bien Público Regional – BPR, el cual se focalizó en los vehículos M1 y N1 derivados de M1. En dicho Proyecto, se generó y proporcionó información rigurosa y técnicamente sólida para apoyar a las autoridades de los países que se han adherido al Proyecto (Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, México y Uruguay), a fin de respaldar sus decisiones de política pública en la adopción de 18 Reglamentos UNECE desarrollados por el Foro Mundial WP.29.

Esta información se ha obtenido a partir de tres estudios realizados por diferentes actores especializados: a) Latín NCAP estudió en profundidad las regulaciones locales existentes en cada uno de los seis países y generó una propuesta de reglamentación considerando factores técnicos y operativos para la adopción de los Reglamentos; b) Universidad de Chicago se enfocó en analizar los potenciales impactos en la salud, a partir de la estimación del número de vidas que se salvarían y la carga por discapacidad evitada; y c) CEPAL analizó los impactos económicos en términos de intercambio comercial e implicaciones fiscales en los países de la región de América Latina y Caribe.

De acuerdo a los estudios realizados bajo los distintos escenarios, la adopción de estos Reglamentos resultaría en un crecimiento y desarrollo económico para todos los países involucrados en el Proyecto, resultando en una importante oportunidad para fomentar el desarrollo de sectores industriales estancados. Se estima que se lograrían salvar más de 30.000 vidas, además de los efectos evitados de personas que culminan con discapacidad permanente.

Los documentos correspondientes a los estudios mencionados constan en los **Agregados XII, XIII y XIV**.

7. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance consta en el **Agregado XV**.

8. AGENDA DE LA PROXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta en el **Agregado XVI**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	RESERVADO – Proyecto de RTM Anclajes de Cinturones de Seguridad – Texto Español
Agregado IV	RESERVADO – Proyecto de RTM Anclajes de Cinturones de Seguridad – Texto Portugués
Agregado V	RESERVADO – Proyecto de RTM Cinturones de Seguridad – Texto Español
Agregado VI	RESERVADO – Proyecto de RTM Cinturones de Seguridad – Texto Portugués
Agregado VII	RESERVADO – Cuadro Comparativo de RTM Cinturones de Seguridad
Agregado VIII	RESERVADO – Cuadro Comparativo de RTM Dispositivos de Iluminación y Señalización
Agregado IX	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2017-2018
Agregado X	Programa de Trabajo 2019-2020
Agregado XI	Reglamento UNECE N°16 – Texto Español
Agregado XII	Proyecto Bien Público Regional – Estudio de Impacto Económico
Agregado XIII	Proyecto Bien Público Regional – Estudio de Impacto en Salud Pública
Agregado XIV	Proyecto Bien Público Regional – Propuesta de Reglamentación

Agregado XV Grado de avance
Agregado XVI Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
Esteban Mainieri

Por la Delegación de Brasil
Isabela Alves

Por la Delegación de Uruguay
Emiliano García